

Convenio G.C./0008/ABG/D.V./2025.

Convenio General de Colaboración que celebran por una parte la Universidad Politécnica de Tlaxcala, a quien en lo sucesivo se le denominará la “**UPTx**” representada en este acto por la **Maestra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada**, en su carácter de Rectora; por la otra parte la **Asociación de Empresas y Empresarios de Tlaxcala, A.C.**, representada en este acto por el **Maestro. Jesús Flores Santacruz**, en su carácter de Presidente, a quien en lo sucesivo se le denominará “**LA AEET**”, a quienes actuando de manera conjunta se les denominará “**Las Partes**”, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara la “UPTx”:

- I.I. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número 143, el día 25 de noviembre del año 2004.
- I.II. Que con fundamento en los Artículos 21, 28, fracciones VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación; 23, 25, Fracción X, del Reglamento Interior, y el numeral 1, del Manual de Organización, estos tres últimos ordenamientos legales vigentes en la Universidad Politécnica de Tlaxcala, la Rectora Maestra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada, cuenta con facultades suficientes para suscribir este Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha primero de julio del año dos mil veintitrés, concedido por la Ciudadana. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, y del primer testimonio de escritura número 63, volumen I, de fecha 16 de agosto del año 2023, suscrito ante la fe del Licenciado Alejandro Moreno Morales, Notario Público Número dos de la Demarcación de Zaragoza Tlaxcala, debidamente inscrito ante la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala, bajo Sello Registral con folio único TL-SC-X9Y2R48U de fecha 18 de agosto de 2023.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 46 5 1300
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx



Convenio G.C./0008/ABG/D.V./2025.

I.III. Tiene como objeto:

- a).- Impartir educación superior, de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.
- b).- Preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.
- c).- Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que resulten pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y la nación.
- d).- Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación humana integral.
- e).- Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente.
- f).- Impartir programas de educación continua orientados a la capacitación para el trabajo y el fomento de cultura tecnológica en la región y el estado.

I.IV. Que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Politécnica Número 1, de la Localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, Código Postal 90180, con Registro Federal de Contribuyentes **UPT041125D17.**

II.- DECLARA “LA AEET”

II.I Que es una asociación civil sin fines de lucro, legalmente constituida, tal como lo acredita, mediante acta constitutiva número siete (7). Volumen ciento uno guion dos (101-2) realizada ante la fe del licenciado José Luis Macías Rivera, Juez mixto de primera instancia del Distrito Judicial de Zaragoza y notario público del mismo, con fecha dieciséis (16) de mayo de mil novecientos ochenta (1980) y modificando su denominación mediante acta protocolizada de Asamblea bajo instrumento número seis mil trescientos cuarenta y cinco (6345), volumen número cincuenta (50) realizada ante la fe de la licenciada María Elena Macías Pérez, notario número dos de la Demarcación de Hidalgo, Tlaxcala, de fecha doce de abril de dos mil diez.

II.II Que tiene como objeto ser representante y coordinador de sus miembros en todos los actos de carácter oficial y privado ante autoridades, organismos e instituciones.

- I. La protección de los intereses de sus miembros en cuantos actos sean necesarios y convenientes ejecutar ante autoridades, personas físicas o morales que corresponda.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 46 5 1300
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./0008/ABG/D.V./2025.

- II. Estimular la cooperación de sus miembros para la realización de sus actividades y una mejor solución de problemas de carácter general que presenten.
- III. Colaborará con el gobierno municipal del estado de Tlaxcala, como órgano consultivo en la planeación y promoción industrial, en el establecimiento de industrias nuevas o necesarias, o ampliación de las ya existentes y la concesión de tratamientos promocionales, fiscales y de cualquier otra índole, encaminada a esos fines, en los términos permitidos por las leyes.
- IV. Promover el estudio y proponer soluciones a problemas concretos de los asociados en materia de habitación, seguridad e higiene, capacitación y adiestramientos, transporte, contaminación o cualquiera otro que afecte la buena marcha de las empresas establecidas en la ciudad industrial Xicohtencatl y el medio ambiente de la misma.
- V. Estudiar y aprobar las industrias básicas, intermedias, tributarias y complementarias que deban establecerse en la ciudad industrial Xicohtencatl.
- VI. Estimular la cooperación de los miembros para la realización de programas de asistencia, estudio, desarrollo, capacitación y previsión social.
- VII. Fomentar las relaciones entre sus miembros y con asociados similares, cámaras y confederaciones industriales y comerciales y otros organismos coadyuvantes del desarrollo socioeconómico.
- VIII. En general llevar a cabo los actos que sean necesarios para realizar plenamente los objetos anteriores.

II.III Que el Maestro. Jesús Flores Santacruz en su carácter de Presidente de la asociación cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento legal, como lo acredita con el instrumento del Protocolo Abierto Especial, con numero de escritura 1357, libro 12 de fecha 28 de febrero de 2025, realizada ante la fe del Notario Público No. 2, Lic. Selene Cabrera García, del Distrito Judicial de Morelos, Municipio de Tlaxco, el cual se identifica a satisfacción de “La **UPTx**” con su INE, manifestando en este acto que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

1. Que señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard. Eje Norte Mimiahupan no. 21., Ciudad Industrial Xicoténcatl, Santiago Tetla, Tetla de la Solidaridad Tlaxcala, C.P. 90930.
2. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, - AEC850605F28- otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, anexa copia simple para constancia del presente convenio.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 46 5 1300
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx



Convenio G.C./0008/ABG/D.V./2025.

III.- Declaran las partes.

ÚNICA. - Que, de conformidad con las declaraciones anteriores, reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. Objeto. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre “Las Partes” para programar, planear y desarrollar acciones de cooperación académica de tipo científico o tecnológico, así como fortalecer la vinculación en áreas de interés y beneficio mutuo.

El presente convenio tendrá los siguientes alcances a considerar con carácter no limitativo:

- a. Colaboración en la creación de espacios para la investigación, la formación de investigadores y la generación de conocimiento científico.
- b. Generación de proyectos de investigación, transferencia e innovación tecnológica y/o académica.
- c. Colaboración en proyectos de estancias y estadías, promoviendo la asignación de apoyos diversos para los estudiantes.
- d. Colaboración en proyectos de educación dual.
- e. Actividades de educación continua y capacitación en beneficio de ambas partes.
- f. Organización y participación en eventos de tipo académico, cultural o deportivo en beneficio de ambas partes.
- g. Organización de visitas industriales en apoyo a la formación integral del estudiante.
- h. Coordinar acciones y esfuerzos para promover el desarrollo y generación de proyectos de emprendimiento.
- i. Promoción de la inserción laboral de los egresados, mediante la difusión de información de vacantes laborales de las empresas.
- j. Colaboración mediante asesorías especializadas.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 46 5 13004
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./0008/ABG/D.V./2025.

Segunda. Convenios específicos. Para la ejecución de actividades específicas “**Las partes**” elaborarán programas y proyectos de trabajo que serán elevados a la categoría de Convenios Específicos, una vez signados por sus representantes institucionales formarán parte del presente instrumento.

Los Convenios Específicos, deberán constar por escrito describiendo con precisión sus objetivos, actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos o materiales, presupuesto, fuentes y formas de financiamiento, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento de compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones económicas de cada parte, vigencia, confidencialidad, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

Tercera. Sobre las estancias y estadias:

“**Las Partes**” se comprometen a coordinarse para llevar a cabo proyectos de estancias y estadias en beneficio de la formación de los estudiantes y del logro de los objetivos de las empresas, para ello “**La AEET**” dará a conocer a **La UPTx** los proyectos de estancias y/o estadias que se encuentren disponibles en las Empresas afiliadas y “**La UPTx**” hará la difusión correspondiente entre los estudiantes, de acuerdo a los períodos establecidos para la colocación de los alumnos con base en el calendario escolar y a los lineamientos establecidos por la Universidad.

Cuarta. Comunicaciones. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse por escrito con acuse de recibido a los domicilios legales señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que se efectúen, deberán ser notificados dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha de cambio.

Para el seguimiento de los trabajos materia de este convenio, la Universidad Politécnica de Tlaxcala, designa como responsable o enlace operativo al Maestro Julio César Becerra Díaz, Director de Transferencia e Innovación Tecnológica y Académica, por su parte La AEET, designa



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 46 5 1305
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./0008/ABG/D.V./2025.

como responsable a la Lic. Julia Águila Avendaño y como enlace operativo a la Ing. Magaly Rodríguez Gutiérrez.

Quinta. Relación laboral. “Las partes” convienen en que el personal seleccionado para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, independientemente de que desarrollen sus actividades conforme a la normatividad que las acoge, en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

Sexta. Vigencia. “Las partes” convienen que la vigencia del presente convenio será de **cuatro años (4)**, contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo darse por terminado previo aviso hecho por escrito con 30 días de anticipación, en el supuesto de terminación anticipada, las acciones y proyectos iniciados en el marco del presente convenio, deberán continuarse hasta su terminación conforme a los términos acordados.

Séptima. Propiedad intelectual. Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, corresponderá a “Las partes”, en términos de su participación, otorgando en todo momento reconocimiento a las personas que hayan intervenido en la realización o generación de algún derecho de propiedad intelectual que se encuentre regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o en la Ley de la Propiedad Industrial.

Acuerdan que podrán utilizar la información o resultado de los trabajos que se deriven del presente instrumento y que no sea de carácter confidencial, para los fines propios de su naturaleza académica, docencia e investigación.

Las publicaciones que lleguen a emitirse como resultado de los trabajos conjuntos se realizarán de común acuerdo, previa protección legal, gozando conjuntamente de los reconocimientos que por este concepto se generen.

Octava. Responsabilidad civil. “Las Partes” quedan exentas de toda responsabilidad civil por daños y perjuicios que puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 46 5 1306
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./0008/ABG/D.V./2025.

convenio, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores.

Novena. Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo, que hagan por escrito, surtiendo efecto legal una vez firmadas por sus representantes legales.

Décima. Rescisión. El presente convenio se podrá rescindir sin necesidad de declaración judicial en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de **“Las partes”**.

Décima primera. Transparencia, y Acceso a la Información. La información que se genera con motivo del cumplimiento del presente convenio será pública, conforme a lo dispuesto en los Artículos 4, 8, 63, 105, 108, 112, y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala; por tanto, **“La AEET”**, acepta que los datos personales y la documentación entregada a **“La UPTx”**, por motivo del presente se registrarán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales; sin embargo podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos.

La manifestación negativa en el consentimiento de tratamiento de sus Datos Personales, como derecho de oposición, será conforme a lo dispuesto por el Artículo 60, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.

Décima Segunda. Interpretación y solución de controversias. **“Las Partes”**, manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo en el supuesto de suscitarse alguna duda o controversia en la interpretación, del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo entre **“Las Partes”**, de no ser así se sujetarán a las disposiciones del Código Civil del



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 46 5 13007
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./0008/ABG/D.V./2025.

Estado de Tlaxcala, sometiéndose a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Tlaxcala, renunciando al fuero que pudiera corresponderle por su domicilio actual o futuro.

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido y alcance legal se suscribe por duplicado en la localidad de Ciudad Industrial Xicohtencatl CIX I, Municipio de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, el día catorce de mayo del año dos mil veinticinco.

POR “LA UPTX”.

POR “LA AEET”.

Maestra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada.

Rectora de la
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

MAD. Jesús Flores Santacruz.

Presidente de la Asociación de
Empresas y Empresarios de
Tlaxcala,A.C.

TESTIGOS.

Maestro Julio César Becerra Díaz

Director de Transferencia e Innovación
Tecnológica y Académica

Lic. Julia Aguila Avendaño

Gerente General de la Asociación
de Empresas y Empresarios de
Tlaxcala.

REVISIÓN JURÍDICA.

Lic. Lauro Sánchez Sánchez.

Abogado General.
Universidad Politécnica de Tlaxcala

El presente convenio, se revisa en cuanto a la forma jurídica, por tanto, los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad del área operativa, encargada del cumplimiento y seguimiento.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 46 5 1308
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx